

151-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas del veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras del partido RECONSTRUCCIÓN del cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido RECONSTRUCCIÓN celebró el día once de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

CANTON OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
302450514	LUIS FELIPE PACHECO PACHECO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110490728	JOSE ANTONIO DERAS CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
900890962	ANA LUCIA PACHECO PACHECO	TESORERO PROPIETARIO
107750096	ANA PATRICIA CHACÓN CERDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
304470942	EDUARDO FIGUEROA MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304180261	ALLAN PACHECO RAMÍREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
105390977	ARTURO GUILLERMO BERMUDEZ CARVAJAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
900890962	ANA LUCIA PACHECO PACHECO	TERRITORIAL
302280336	CLAUDETH RAMIREZ POVEDA	TERRITORIAL
110490728	JOSE ANTONIO DERAS CALVO	TERRITORIAL
302450514	LUIS FELIPE PACHECO PACHECO	TERRITORIAL
107710586	SIONY LORENA SALAS ARCE	TERRITORIAL
107750096	ANA PATRICIA CHACÓN CERDAS	SUPLENTE
305240162	AYLIN VERÓNICA PACHECO GOMEZ	SUPLENTE
304400023	JOSE ALEJANDRO FUENTES PACHECO	SUPLENTE
304180260	JUAN LUIS PACHECO RAMÍREZ	SUPLENTE
304470942	EDUARDO FIGUEROA MENDEZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/jfg

C.: Exp. n.º 224-2018, partido Reconstrucción

Ref., No.: 1572,1654-2018